

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, la parte actora no presentó los requisitos exigidos mediante el auto que inadmitió la demanda notificada por estados del 25 de febrero del 2022

A Despacho para decidir.

Camilo Gomez

Escribiente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril cinco (05) de dos mil veintidós.

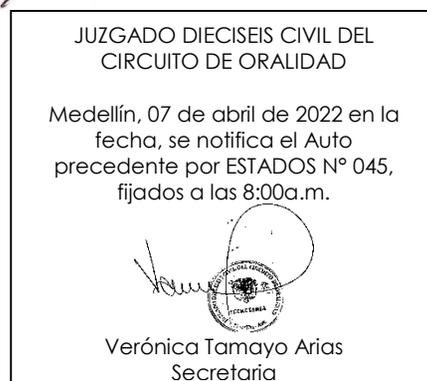
Radicado No. 2022-39

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda ejecutiva con pretensión acumulativa promovida por Jorge Ignacio Pérez Upegui en contra de la sociedad Factum Arquitectura S.A.S., y otros.

Sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada por medios

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f07b2c9ed78dfcdd8be6265d2ea9b590c931de1ce27c20758b39f1d2259aa1**

Documento generado en 06/04/2022 11:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>